

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002806

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de julio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la Compañia SOLDADURAS PARA MANTENIMIENTO SPRAM S.A.

QUE el señor José Antonio Garcés Vallejo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Freire Eguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2149-IA de setiembre 25 de 1991;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2393 del octubre 4 de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de SOLDADURAS PARA MANTENIMIENTO SPRAM S.A. por VEINTITRES MILLONES DE SUCRES dividido en veintitres mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

017

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1- 0002806
Compañía: SOLDADURAS PARA MANTENIMIENTO SPRAM S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de junio de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar íntegramente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

07 OCT. 1991

Gerardo Peña Matheus
Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

[Handwritten initials]
AMR/OAM/CI
DL:OAM
Exp. No. 58995-90

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 28.993 a 28.994, número 3.316 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.127 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre quince de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~ICRD CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Seto

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 26.576 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.998, al margen de -
la inscripción respectiva .- Guayaquil, Octubre quince de mil nove
cientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.